UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4408-CU-2018

REC. Nº ..... ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
15 OCT 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 05 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0289-2018-DFTS-UNCP presentado el 20 de agosto 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Trabajo Social, presenta propuesta de contrata de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48º inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 17 de agosto 2018, se ratifica por unanimidad los resultados del concurso de plazas docentes y jefes de practica contratadas 2018 y en concordancia al Artículo 30° del Reglamento vigente declara las ganadoras;

Que, mediante Informe N° 0600-2018-OPRES/UNCP del 05 de setiembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 30220, que en su Artículo 84°, señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos; asimismo, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública, determinando los criterios y condiciones para la fijación y percepción del referido monto. La Directiva N° 001-2016-EF/53.01 Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) señala que, los registros, son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gatos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. Ante la solicitud de la facultad y revisada sus plazas, comunica la existencia de previsión presupuestaria para el contrato de los profesionales hasta el 31 de octubre 2018;

Que, a través del Oficio N° 0520-2018-VRAC-UNCP presentado el 24 de setiembre 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la comisión evaluadora, acta de Consejo de Facultad y el informe de la Oficina de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de setiembre 2018;

RESUELVE:

1º APROBAR EL CONTRATO en la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL,** en vía de regularización, de acuerdo al siguiente detalle:

APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTES CON CARGO A PLAZAS ORDINARIAS VACANTES

1. **Mg. MAROL CAMACACHI IZQUIERDO** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 03 de setiembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018 con cargo al registro AIRHSP N° 000287.
2. **Lic. ELENA PILAR POMA ROJAS** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 03 de setiembre de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2018 con cargo a la plaza de la Dra. Dionicia Alarcón León quien se encuentra con licencia sin goce de haber por motivos de salud, cuyo certificado de incapacidad temporal al trabajo se encuentra en trámite. El registro AIRHSP que ocupará es el 000611.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4408-CU-2018

2º ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Of. Gral Gestión del Talento Humano / Of. Gral. Administración Financiera/ Instituto de Investigación/Of. de Escalafón Universitario 2/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Oficina de Organización y Métodos/Portal WEB/ Facultad: TRABAJO SOCIAL /Interesados 2/Archivo /ivm.